



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 080/2021-2022



Señor
Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Alcalde, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1- Informe, si realizaron trámites administrativos en el sector determinado por las siguientes coordenadas extremas; de ser afirmativa la respuesta, señale cuántos y cuáles; asimismo, para cada uno de ellos adjunte la documentación, presentada y la generada por el Municipio. De la misma manera detalle cuál es el marco legal base de dichos trámites administrativos.

COORDENADAS WGS-84		
COORD.	ESTE	NORTE
NORTE	X = 595226.0699	Y = 8169855.5687
SUR	X = 595226.0699	Y = 8166121.6611
ESTE	X = 598080.4914	Y = 8167988.6149
OESTE	X = 592371.6484	Y = 8167988.6149

--- 2. Informe, si el trámite fuera de tipo impositivo, adjunte el mapa valores de cuándo se originó el impuesto y el respaldo legal del mismo (ley nacional o ley municipal). --- 3. Informe si fuera Registro Catastral, adjunte el mapa cartográfico de ese sector, el Mapa de uso de suelos que establezca uso de suelos de vivienda y que dicho predio no es de propiedad del Estado o del dominio público, (información georreferenciada); asimismo, adjunte carpeta de requisitos presentados por los interesados para la obtención de certificaciones catastrales. --- 4. Informe si fuera aprobación de urbanización, viviendas o autorización de movimiento de tierras y de construcción, adjunte el plano de uso de suelos vigente al momento de la aprobación, (el reglamento de uso de suelos); asimismo, señale la altura máxima de este sector y adjunte la norma general del municipio, y la norma que establece que este sector es parte del radio urbano del municipio. --- 5. Informe y adjunte el reglamento del movimiento de tierras, el costo de los mismos y los comprobantes de ingreso al municipio por dichos pagos, en caso de no haberse cumplido los pagos, remita la documentación donde se determina las responsabilidades civiles, penales y administrativas por daño económico al Estado. --- 6. Informe sobre el reporte de la Dirección de Recursos Humanos de la entidad, si las personas que avalaron las respectivas aprobaciones tenían la autoridad, atribución y/o competencia para el mismo, adjunte el P.O.A. individual de cada uno de los cargos para saber si los actos desarrollados se encontraban dentro de sus funciones.0 En caso de que hayan asumido acciones que no les compete, remita la documentación donde se determina la responsabilidades civiles, penales y administrativas por Daño Económico al Estado. --- 7. Informe si los actos administrativos se hubieran hecho en el periodo de Covid-19; asimismo, adjunte la normativa que permitió el trabajo y la atención en ese periodo. --- 8. Informe en caso de que el Concejo Municipal hubiese aprobado u homologado la norma, así también adjunte la norma donde se estipula las competencias del mismo, comisiones responsables del trámite, concejales que hubieran firmado y el tiempo que duraron cada uno los



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

trámites. --- **9.** Informe sobre la cantidad de trámites que se manejan en el Municipio de la Sub alcaldía de Mallasilla; asimismo si las coordinadas fueron aprobadas en dicho sector. --- **10.** Informe, cuántos de los planos de lotes individuales señalados anteriormente se aprobaron en la Sub Alcaldía de Mallasilla, en qué fechas y quiénes fueron los funcionarios que dieron curso a los trámites; asimismo si esta función estaba descrita en su POA individual. --- **11.** Informe y certifique si la documentación generada en los actos administrativos señalados previamente (aprobaciones de urbanizaciones, aprobaciones de planos Catastrales, registro en el sistema de impuestos, autorizaciones de movimiento de tierras, aprobación de viviendas) se encuentran vigentes a la fecha. --- **12.** Informe si los predios aprobados cuentan con P.M.C. individual, desde qué fecha tendrían el registro de cada una de las coordinadas; así también, cuál el costo de ingreso para registro al municipio y si las mismas contarían con pago de impuestos al día, siendo necesario que se adjunten los comprobantes de caja de los ingresos y remita la documentación donde se determina la responsabilidades civiles, penales y administrativas por Daño Económico al Estado. - -- **13.** Informe, adjunte y remita toda la documentación entregada al municipio, por parte del interesado de las coordinadas, (cuándo presentó su trámite, matriculas, cartas de solicitud, documentos adjuntos para cada tramite, fecha de entrega y fecha de retiro de cada tramite). --- **14.** Informe cuántos procesos de fiscalización se realizaron en estos sectores, así mismo proporcionar toda documentación de respaldo, ubicación georreferenciada de los mismos, como el detalle de las infracciones y sanciones impuestas, en qué estado se encontrarían actualmente, y que funcionarios serían responsables de los mismos. --- **15.** Informe las acciones que hubiera realizado para el cumplimiento y resguardo del Decreto Supremo N°11564, de 24 de junio de 1974, en casos de solicitudes realizadas de otorgación de certificados de Registro Catastral, y autorización de movimiento de tierras y/o construcciones, (casos Club de Golf La Paz y la Urbanización Isla Verde). --- **16.** Informe si se asignaron recursos públicos por concepto de POAS vecinales a estos sectores; asimismo, informar con qué instrumentos se estarían respaldando dichas asignaciones presupuestarias. Adjunte documentación de respaldo que incluya ordenanzas municipales u otros instrumentos idóneos para la aprobación de estos asentamientos (como OTBs)); asimismo, especificar los montos asignados a cada sector e informar si se hubiera realizado la asignación de otro tipo de recursos para mejoras o trabajos, por parte del GAMLP, a ello adjunte la documentación de respaldo para estas asignaciones. --- **17.** Informe si el Alcalde Municipal de La Paz ha tenido reuniones con el Club de Golf y los propietarios de Isla Verde, e informe qué compromisos asumió. --- **18.** Informe cuál el respaldo legal en el que señala que el Municipio sería propietario del Relleno Sanitario de Alpacoma, Saka Churo; asimismo, remita toda la documentación de respaldo documentos de compra, antecedentes dominales, deslindes vecinales, fichas ambientales y planos. --- **19.** Informe y adjunte documentos de análisis de tradición de Derecho Propietario del Jardín de Alpacoma y Saka Churu, por lo que se solicita sobreponer ambos antecedentes de derecho propietario en mapas georreferenciados, especificando al propietario de quien se adquirió si a la fecha sigue siendo el mismo o no, por lo que se le solicita adjuntar el análisis de derecho propietario que respalde una compra totalmente saneada para el municipio, en el caso de ambas propiedades, toda la documentación de respaldo debe incluir el plano de ubicación del anterior propietario, con el que realizó la oferta de venta en ambos casos. --- **20.** Informe y especifique desde qué fechas se tendría registrado en el P.M.C. del GAMLP, de anteriores propietarios del territorio que ocupan, tanto del Jardín de Alpacoma como Saka Churu, cuál los datos de los propietarios, sobre que superficies y sobre que montos, adjuntar documentación de respaldo. --- **21.** Informe la manera de procedimiento y antecedentes de dominio a través de los cuales se realizó la adquisición e inscripción de los terrenos que ocupan los rellenos sanitarios Jardín de Alpacoma y Saka Churu, señalando montos de adquisición, si hubiera boletas de garantía y si se hubieran ejecutado las mismas, proporcionar documentación de respaldo. --- **22.** Informe sobre los datos y ubicación de polígonos georreferenciados, de los lotes que sufragan y de los lotes que no sufragan impuestos al G.A.M.L.P. y aquellos que se encuentran dentro de los límites del Golf Club La Paz, detallando las acciones realizadas en los casos en los que no se realizan los tributos. --- **23.** Informe y remita los antecedentes de fiscalización de todos los movimientos de tierras delante de Sequoia, y la ladera al Norte del Club de Golf y todas las que existen en Mallasilla. --- **24.** Informe sobre el plan integral



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

de área de Mallasa; con qué Resolución Municipal se aprobaron todas las áreas verdes que se encuentran en el plano de áreas de preservación paisajistas al sur, al norte de la urbanización Isla Verde y este de las canchas del Club de Golf; asimismo, adjunte resolución del Concejo Municipal. --- **25.** Informe sobre el derecho propietario con el que cuenta el G.A.M.L.P. en el sector referido, detallando cuáles provienen de concesiones de áreas de propiedad pública y si se hubiera realizado inversión en estas áreas detallas, así también los montos y el destino de dichas inversiones. --- **26.** Informe y remita el listado de los gastos realizados en la Urbanización Isla Verde, el acceso al Club de Golf y quiénes serían los responsables de haber efectuado esos gastos. Se solicita remitir toda la información al respecto.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 31 DIC 2021
CITE DESP. GAMLP N° 2134/2021

Señor
Senador Andrónico Rodríguez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Ref.: Su oficio P.I.E. N° 080/2021 – 2022.-

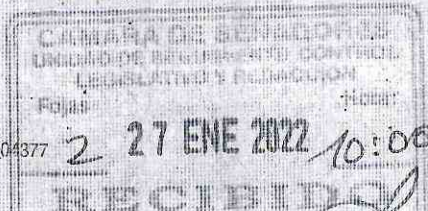
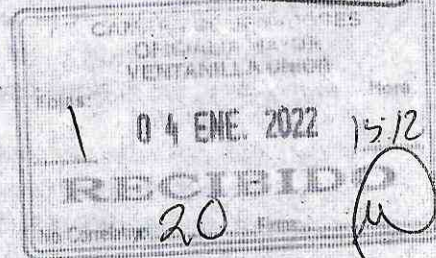
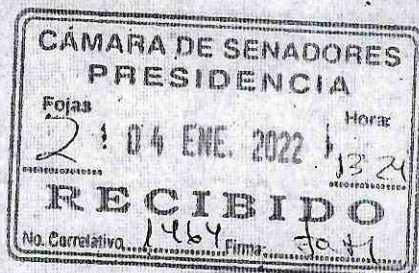
De mi consideración:

En cumplimiento al oficio de referencia, recibido en fecha 8 de diciembre de 2021, en cumplimiento a los procedimientos establecidos para el efecto, tengo a bien hacer conocer las siguientes consideraciones, con carácter previo a la preparación de lo solicitado:

Del contenido del oficio adjunto, se puede evidenciar que de los veintiséis puntos solicitados, no existe conexión ni claridad desde el punto técnico en lo que concierne a los datos, ubicación del polígono y sobre todo a los temas que se hallan mezclados, aspecto que al momento de atenderlos podría generar datos erróneos o hacer incurrir en error a las autoridades que certifiquen las respuestas, por lo que, conforme a normativa municipal vigente, nos obliga a solicitar información a diversas unidades organizacionales dentro del Gobierno Autónomo Municipal Nuestra Señora de La Paz (Concejo Municipal, Secretarías Municipales, Autoridad Tributaria Municipal, Recursos Humanos, Sub Alcaldía entre otros).

En ese entendido, con fin de elaborar información clara y precisa solicitamos que de manera complementaria, se aclaren los puntos solicitados identificando de manera específica o detallada los actos administrativos a los que se refieren, así como la temporalidad y especificidad de actos en los cuales habría intervenido el Gobierno Autónomo Municipal de Nuestra Señora de La Paz, considerando que por la ubicación del referido polígono, existen predios privados con derechos consolidados que debemos precautelar su seguridad jurídica, en concordancia al espíritu de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, a objeto de cumplir con los procedimientos vigentes, me permito señalar que en aplicación al párrafo I numeral 17 del artículo 158 de la Constitución



Política del Estado y en resguardo a la autonomía municipal, el Concejo Municipal de La Paz es el ente fiscalizador de los actos y gestión del Ejecutivo Municipal.

No obstante, de ser aplicable la normativa invocada en su oficio, es necesario precisar que en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de la Cámara de Senadores, se establece en el Artículo 141 parágrafo II. "A las entidades Territoriales Autónomas previo informe de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, que elaborara su informe en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su recepción", de lo que inferimos que con carácter previo a emitir una solicitud a cualquier entidad territorial autónoma, se debe contar con un informe previo de la Comisión de Organización Territorial el Estado y Autonomías de la Cámara de Senadores. Al respecto agradeceremos confirmar si el procedimiento ha sido cumplido y se adjunte una copia del informe señalado a efecto de tener los datos técnicos suficientes para responder en el marco de las competencias del Gobierno Municipal de La Paz.

Con este motivo reitero a usted, mi consideración más distinguida.


Hernán Jhon Arias Dávalos
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Sitr@m 709

HIAVAT/gfw

